



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0820 DE 10 AGO 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

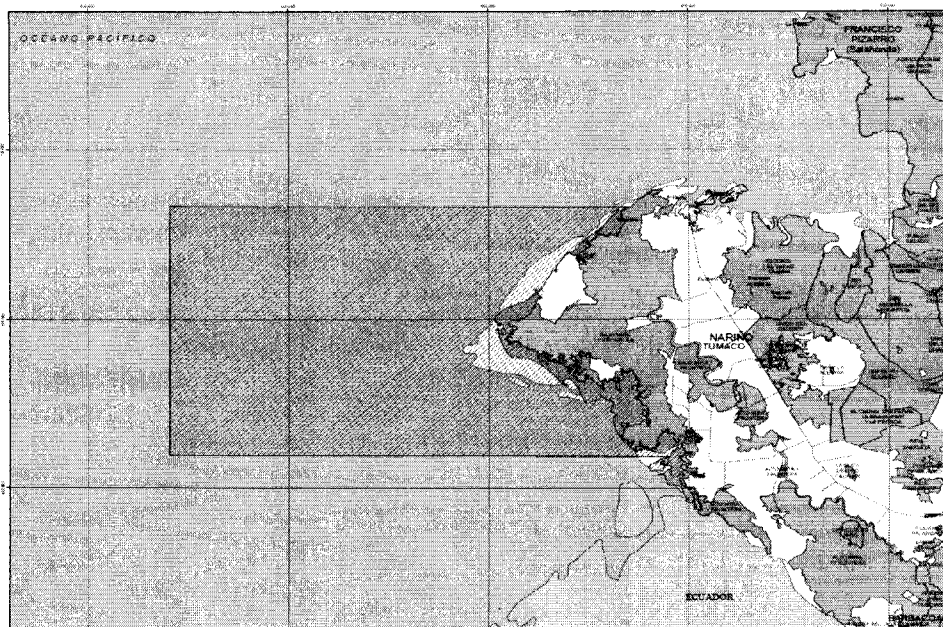
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 21 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-32250**, por medio del cual el señor HERNAN YECID BARBOSA CAMARGO, en calidad de Coordinador Grupo de Gestión e Integración del SINAP de Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“DECLARATORIA DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES- BAJO MIRA Y FRONTERA”**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 32250** del 21 de julio de 2017.

Handwritten signature and initials

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“DECLARATORIA DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES- BAJO MIRA Y FRONTERA”**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

Antecedentes:

- 1) La Dirección de Consulta Previa emitió la certificación No. 1342 del 25 de septiembre de 2015 para el proyecto “Proceso de declaratoria de un Área Protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el área marino costera de Cabo Manglares, zona de influencia del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera en el municipio de Tumaco”, ubicado en el Océano Pacífico frente a las costas del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, donde se certificó lo siguiente:

PRIMERO. Que **no se registra** la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “PROCESO DE DECLARATORIA DE UN ÁREA PROTEGIDA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EN EL ÁREA MARINO COSTERA DE CABO MANGLARES, ZONA DE INFLUENCIA DEL CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA, EN EL MUNICIPIO DE TUMACO”, localizado en el Océano Pacífico frente a las Costas en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte Considerativa de la presente Certificación.

SEGUNDO. Que **SE REGISTRA LA PRESENCIA** del **CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, constituido mediante Resolución 046 del 21 de julio de 2003 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA–, en el área del proyecto: “PROCESO DE DECLARATORIA DE UN ÁREA PROTEGIDA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EN EL ÁREA MARINO COSTERA DE CABO MANGLARES, ZONA DE INFLUENCIA DEL CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA, EN EL MUNICIPIO DE TUMACO”, localizado en el Océano Pacífico frente a las Costas en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte Considerativa de la presente Certificación.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“DECLARATORIA DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES- BAJO MIRA Y FRONTERA”**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 02 de agosto de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

“Se copió en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa el archivo shape suministrado por el solicitante para el proyecto “Declaratoria Distrito de Manejo Integrado Cabo Manglares- Bajo Mira y Frontera” observado que se encuentra en coordenadas geográficas del datum Magna.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1125 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA CUAL SE ADOPTA LA RUTA PARA LA DECLARATORIA DE ÁREAS ROTEGIDAS, SE PROPONE DECLARAR EL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES – BAJO MIRA Y FRONTERA LOCALIZADO EN EL MUNIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO (en caso de traslape).

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño correspondiente al proyecto **"Declaratoria Distrito de Manejo Integrado Cabo Manglares- Bajo Mira y Frontera"** se traslapa con la siguiente comunidad:

- Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA- mediante la resolución No. 046 del 21 de julio de 2003, ubicado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto **"Declaratoria Distrito de Manejo Integrado Cabo Manglares- Bajo Mira y Frontera"** se registra la presencia de comunidades étnicas.

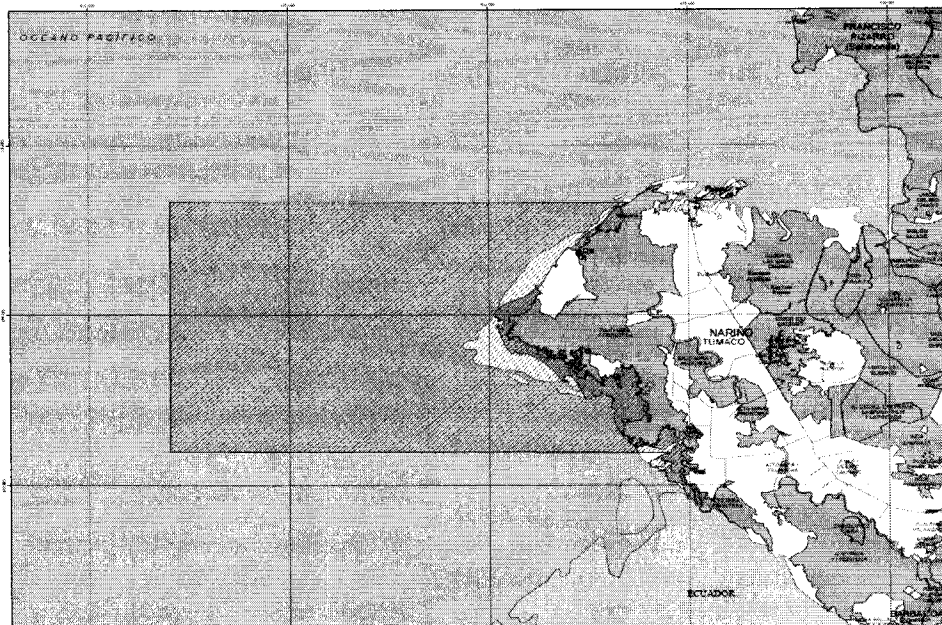
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"DECLARATORIA DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES- BAJO MIRA Y FRONTERA"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 32250 del 21 de julio de 2017.

SEGUNDO. Que se registra presencia del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA- mediante la Resolución No. 046 del 21 de julio de 2003, ubicado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, en el área del proyecto: **"DECLARATORIA DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES- BAJO MIRA Y FRONTERA"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño.